



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
COMITÉ ACADÉMICO**

ACUERDO 05

**POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL XXV CERTAMEN DE
INVESTIGACIÓN Y ENSAYO POLÍTICO**

Visto por quienes integran el Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su primera sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2022.

RESULTANDOS

1. El diecisiete de abril de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México aprobó el Acuerdo No. IEEM/CG/11/2020, mediante el cual se autorizó la celebración de sesiones y reuniones de trabajo de los órganos colegiados del IEEM, de manera virtual o a distancia mediante el uso de herramientas tecnológicas, como medida sanitaria durante el periodo de contingencia con motivo de la pandemia del COVID-19.
2. El Instituto Electoral del Estado de México, a través del Centro de Formación y Documentación Electoral, con el objetivo de contribuir al desarrollo y el fortalecimiento de la cultura política democrática en el Estado de México y en el país, convoca al XXV Certamen de Investigación y Ensayo Político.

CONSIDERANDOS

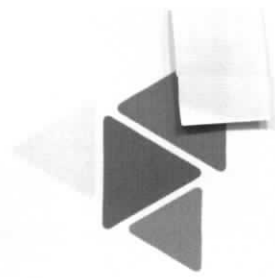
De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

- I. El artículo 11, párrafo décimo tercero, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

Del Código Electoral del Estado de México

- I. El artículo 168, fundamenta que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.





- II. El artículo 171, fracciones I y VI, estipula que el Instituto Electoral del Estado de México tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México

- I. El artículo 7, fracciones I y III, señala que dicho Centro tiene entre sus objetivos, los siguientes: coadyuvar en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática, educación cívica y participación ciudadana, mediante la oferta académica, la edición, divulgación de documentos y actividades en materia político-electoral. Así como, efectuar investigaciones en materia político-electoral.
- II. El artículo 12, fracciones II y XVI, estipula que quien ostente la Subjefatura Académica tendrá, entre sus facultades y obligaciones, las siguientes: Fungir como suplente de la Secretaría Técnica del Comité Académico, en caso de ausencia de la Jefatura. Además, planificar y dar seguimiento al desarrollo del Certamen de Investigación y Ensayo Político.
- III. El artículo 16, fracción XII, establece que el Comité Académico tendrá entre sus facultades aprobar la Convocatoria del Certamen de Investigación y Ensayo Político.
- IV. El artículo 23, fracción X, señala que le corresponde a la Presidencia del Comité firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el propio Comité en conjunto con la Secretaría Técnica.
- V. El artículo 24, fracciones VI y VIII, determina que le corresponde a la Secretaría Técnica firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el Comité, en conjunto con la Presidencia, así como ejecutar los acuerdos aprobados por el Comité a través de las áreas del Centro.

Por lo antes expuesto, la Secretaría Técnica sometió a consideración del Comité Académico la convocatoria respectiva, que contiene las bases siguientes:

- Base I. De las categorías.
- Base II. De los temas.
- Base III. De las características de los trabajos.
- Base IV. De la recepción de los trabajos.
- Base V. Del jurado calificador.





- Base VI. De los premios.
- Base VII. De la publicación de los resultados.
- Base VIII. De los trabajos participantes.
- Base IX. De la política de privacidad y protección de datos personales.
- Base X. De lo no previsto.

Toda vez que la organización del Certamen de Investigación y Ensayo Político obedece a una política institucional para incentivar la participación de la ciudadanía de la entidad, la emisión de la convocatoria propuesta brinda certeza y transparencia a las personas interesadas en participar; por tal motivo, una vez analizada y discutida, las y el integrante del Comité, tuvieron a bien expedir los siguientes puntos de:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria del XXV Certamen de Investigación y Ensayo Político, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de este comité, a fin de que realice las acciones correspondientes, para la difusión de la convocatoria en referencia.

Así lo aprobaron por votación nominal y por unanimidad de votos las y el integrante del Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México presentes, firmándose para constancia legal.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**


**LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS
PRESIDENTA DEL COMITÉ ACADÉMICO**


**MTRA. FATIMA PICHARDO MENDOZA
SUPLENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL
COMITÉ ACADÉMICO
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO 05 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL XXV CERTAMEN DE INVESTIGACIÓN Y ENSAYO POLÍTICO.



There